

INSTITUTO ECUATORIANO
NOTARIO SECUNDO
ORELLANA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaria Segunda

Cantón Francisco de Orellana (Coca)

Dr. Ramiro F. Cruz Mayorga

~~PRIMERA~~ Copia certificado de la escritura pública

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: TORRES GUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS

A favor de: ORTEGA BUEHANO JUAN PABLO Y SA.

Cuantía: S. 1.000,00

Fco. de Orellana 03 de MAYO del 2016

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini
Telf: (06) 2862-247 Cel: 0999375710
ramirocruzmayorga@yahoo.com



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS

A FAVOR

**ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY
 EDUARDO**

CUANTIA \$ 1.000,00

DI 2 COP.

E. H

2016	22	01	02	P01689
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN por una parte el señor TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno nueve uno uno nueve tres ocho ocho, de estado civil soltero, OCHOA PUETATE ARACELI NATALY, portadora de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero dos seis seis uno uno ocho, de estado civil soltera y ALVARADO QUEZADA JUAN MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero cero ocho cinco nueve uno cuatro, de estado civil soltero, ecuatoriana, mayores de edad, todos



domiciliados en la ciudad de Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CEDENTES, y por otra el señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete cuatro ocho seis seis, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero seis nueve dos cinco nueve cinco, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, todos domiciliados en el cantón Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CESIONARIOS, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar un CESION DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor:- COMPARECIENTES.- concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán LOS CEDENTES; y por otra parte los señores JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, de estado civil soltero, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente LOS CESIONARIOS, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA - ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, de fecha tres de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha trece de abril del dos mil diez, con NUMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO dos mil diez. Se constituyó la COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., con un Capital Social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en MIL PARTICIONES de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATALY OCHOA PUETATE.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., celebrada el día trece de abril del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se AUTORIZO realizar la siguiente CESION DE PARTICIONES: el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTOS (800,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00) de contado y en efectivo al cesionario el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA. La señora ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en

efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL		NUMERO DE PARTICIPANTES
		SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENARO JUAN PABLO		500,00	500,00	500,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes. CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmado por la señora Abogada Lisbeth A. Armijos Beltrán con matrícula profesional número once-dos mil quince-cuatrocientos siete del Foro de Abogados de Loja, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



Sr. Torres Quezada Jose Ramiro,
 CC. 171974938-3
 CV 008 - 0069
 CEDENTE



Sra. Ochoa Puetate Araceli Nataly
 CC 220026611-8
 CV 004-0268
 CEDENTE



Sr. Alvarado Quezada Juan Manuel
 CC. 2200085314
 CV. 001 - 0029
 CEDENTE



Sr. Ortega Buenaño Juan Pablo

CC. 1500574866

CV. 003-0227

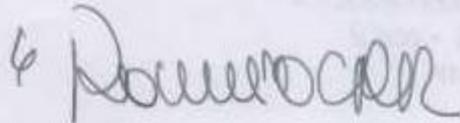
CESIONARIO

Sr. Hualafoca Andi Freddy Eduardo

CC. 210069259-5

CV. 003-0108

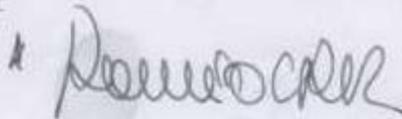
CESIONARIO



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

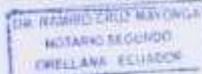
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA



VIENE.....

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR**

Con esta fecha, se inscribe la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, que otorgan los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** y **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, a favor del señor: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO** en la cantidad de **900 participaciones**; y el señor: **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, a favor del señor: **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, en la cantidad de **100 participaciones**. Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "005", REPERTORIO "012", FOLIO "3 - 4", TOMO "I", del AÑO 2016.**

Loreto, 16 de mayo del 2016.



**EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)**



DR. RAMIRO CRUZ WAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DRELLANA - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar un **CESION DE PARTICIPACIONES** del siguiente tenor.- **COMPARECIENTES.-** concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán **LOS CEDENTES**; y por otra parte los señores **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO**, de estado civil Soltero, **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente **LOS CESIONARIOS**, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, de fecha 03 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha 13 de abril del 2010, con **NÚMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO 2010**. Se constituyó la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL PARTICIONES** de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE.**- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI** debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día trece de abril del 2016, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se **AUTORIZO** realizar la siguiente **CESION DE PARTICIONES:** el señor **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** cede libre y voluntariamente **OCHOCIENTOS (800,00)** participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00)** de contado y en efectivo al cesionario el señor **JOSÉ RAMIRO TORRES QUEZADA**. La señora **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE** cede libre y voluntariamente **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD)** de contrato y en efectivo a la cesionaria **OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY**. El señor **JUAN MANUEL**

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE...
CANTON DE...

ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL	NUEVO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPAIONES
	ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes.

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

Atentamente,

Lisbeth A. Armijos Beltrán

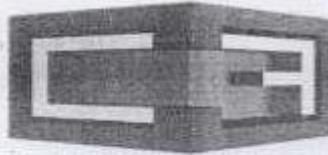


ABOGADA
Mat 11-2015-407. C.J.L

Ab. Lisbeth Alejandra Armijos Beltrán

MAT. N° 11-2015-407

E-mail: lilcha_2296@hotmail.com



CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

RUC: 33904230018001

EXD. 39978

TELEFONO: 042-698-338

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAJANDA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

En la ciudad de Loreto, 13 días del mes de abril del 2016, siendo las 16H00. En el local social de la Compañía, ubicado en el cantón Loreto, provincia de Orellana, se reúnen los socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día

SEGUNDO.- Admisión de Nuevos Socios; y

TERCERO.- Aprobar la Cesión de Participaciones de los señores Torres Quezada Ramiro, Ochoa Puetate Araceli Nataly, Alvarado Quezada Juan Manuel.

Preside la Junta La señorita Ochoa Puetate Araceli Nataly, presidenta de la Compañía; y actúa como secretario el señor Alvarado Quezada Juan Manuel, el señor Torres Quezada Ramiro José, Gerente General de la Compañía.

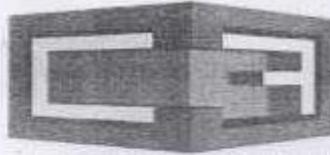
Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios Torres Quezada Ramiro Jose representado 800 participaciones; Ochoa Puetate Araceli Nataly representada 100 participaciones, Juan Manuel Alvarado Quezada representado 100 participaciones, siendo todas las participaciones de un dólar cada una de ellas.

Constatado el Quórum reglamentario, y al existir el total del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el Orden del Día, por lo cual queda tratado el Primer punto del orden del Día.

Acto seguido la Presidenta dispone que por medio de secretaria se proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día que consiste en: Admisión de nuevos socios. Solicita la palabra el señor Juan Manuel Alvarado Quezada y manifiesta que los señores ORTEGA BUENANO JUAN PABLO, HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, han solicitado a la compañía formar parte de ella como socios presentes dichas solicitudes. Una vez analizado el pedido, los socios aprueban la admisión como nuevos socios de la compañía a los señores: ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO.

De inmediato secretaria ordena se de lectura al tercer punto del Orden del Día consiste en: Aprobar la cesión de Participaciones de los señores: JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, TORREZ QUEZADA RAMIRO JOSE, OCHOA PUETATE NATALI ARACELY. Solicita la palabra el señor José Ramiro Torres Quezada y manifiesta que le es imposible seguir siendo socio de la compañía, por lo que pone a disposición de los socios sus participaciones. Hace uso de la palabra la socia Araceli Nataly Ochoa Puetate que por asuntos personales ella también debe dejar de ser socia de la Compañía por lo tanto que pone a disposición de los socios presentes sus participaciones. Inmediatamente el señor Juan Manuel Alvarado Quezada manifiesta a la junta que pone a disposición de los socios sus participaciones que tiene en la compañía.

Los socios presentes deliberan y por estar de acuerdo en la cesión de participaciones se aprueba de la siguiente forma: el señor JOSE RAMIRO TORREZ QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTAS (800) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800.00 USD) de contado y en



**CONSTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

RUC: 22408330014001

EXP.

TELEFONO: 062-898-222

OTARIO CRUZ MAYORICA
NOTARIO REGISTRO
MORONA BATA, ECUADOR

efectivo al cesionario el señor José Ramiro Torres Quezada. La señorita ARACELI NATALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad y sin objeción alguna la cesión de participaciones, realizada a favor de los nuevos socios.

El cuadro de integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

No habiendo otro punto que tratar la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta que puesta a consideración de los accionistas presentes es aprobada y sin modificación alguna.

Siendo las 19H10, se da por terminada la Junta, firmada para constancia la Presidenta, los señores socios y el secretario que certifica.

ARACELI NATALY OCHOA PUETATE

SOCIO SOLICITANTE

Loreto - Orrellana - Ecuador

Teléf. 0959083749 - 062893305



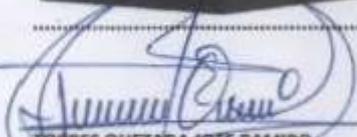
CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

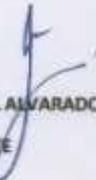
RUC: 2390830044001

EKD. 29972

TELEFONO: 042-892-253


TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO
SOCIO SALIENTE

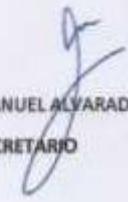
DR. RAMIRO DEL MAHONCA
NOTARIO SEGUNDO
OPELLANA - ECUADOR


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SOCIO SALIENTE


ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO
SOCIO ENTRANTE


HUATAYOCA ANDI FREDDY EDUARDO
SOCIO ENTRANTE

RAZON.- CERTIFICO QUE: La presente Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. Fue aprobada por los socios presentes que representan el total del Capital Social y firmada por todos los socios a los 13 días del mes de abril del 2016 en el local social de la Compañía.


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SECRETARIO

DR. MARCO CRUZ MORALES
NOTARIO SEGUNDO
CHILLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO CIVIL REGISTRAL

171911338-4

ESTADO CIVIL
CIUDADANO
NOMBRE Y APELLIDOS
TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

PROVINCIAS
CHILLANA
CANTON
LA JOTA DE LAS BARRAS
PARROQUIA
ACACAYAN



REGISTRACION
SACHA LEATO

PROVINCIAS
CANTON
CHILLANA

VENFV1332

APellidos y nombres del padre
TORRES Y ARIAS GUERRA
APellidos y nombres de la madre
QUEZADA Y RAMOS VICTORIA
Lugar y fecha de expedición
POD. DE CHILLANA
25-11-11
Fecha de expedición
2011-11-11



008

008 - 0068 171911338

CHILLANA

LIBRE

CHILLANA

LIBRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN
 EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN: 2200888914

ALVARADO GUEZADA JUAN MANUEL

PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 INSTITUTO VASCO DE GUAYAS
 GUAYAS
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 INSTITUTO VASCO DE GUAYAS
 GUAYAS

2010-05-05





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN
 EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

ALVARADO GUEZADA JUAN MANUEL

PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 INSTITUTO VASCO DE GUAYAS
 GUAYAS

2010-05-05




DR. BARRIO CRUZ WILSON
 NOTARIO SECUNDARIO
 (MELLANA, ECUADOR)

001

CONTINGENTE DE VEHÍCULOS
 SERVICIO NACIONAL DE TRÁFICO

001 - 0179 2200888914

NUMERO DE IDENTIFICACION: 2200888914
 ALVARADO GUEZADA JUAN MANUEL

SEDE: GUAYAS

SEDE: GUAYAS

SEDE: GUAYAS

SEDE: GUAYAS



11/05/2010 10:12:00

DR. HAROLD CHUZ MATEO
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CODIGO DE CIUDADANIA
N. 150057486-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO

GRUPO DE SANGRE
COR. B030
QUINQUE
QUINQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX M
ESTADO CIV. SOLTERO



SITUACION SOLTADO PROPIEDAD OCUPACION
SOLTADO SOLTADO SOLTADO

APellidos y Nombres de Padre
ORTEGA ZACANTO AGUIRRE

APellidos y Nombres de la Madre
BUENAÑO BUENGE EDITH ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TENA
2014-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2024-10-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ESCRIBES VOTACION DE 1976-01-04

003
003 - 0227 1500574866

NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO

PROVINCIA SAN JUAN DE
CANTON DAVANZO
CANTON DAVANZO

FECHA DE EMISIÓN DE LA CARTA



DE SAHRO CERO MATRIZ
MORANO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE SERVICIOS
ECONOMICOS Y FINANCIEROS

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MARTATOGA ANXI FREDDY EDUARDO

QUANTO NACIONAL
SUCUMBON
SARGALES
EL DOMINGO DE CASCALES

FECHA DE EMISION: 1999-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
PARENTESCO: SOLTERO



MINISTERIO AGRICULTURA
INSTITUTO ECUATORIANO
SACATELORAGAN VETERINARIO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS
ENFERMEDADES ZOONÓTICAS

APLICADO - MEMBRO DE LA RED
ANEXOS CONVENIO LETECIA

TIPO DE FICHA DE IDENTIFICACION
FICHA DE DRELLANA
2000-08-08

FICHA DE IDENTIFICACION
2000-08-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

003 003-0108 2100692595

MEMBRO DE IDENTIFICACION
MARTATOGA ANXI FREDDY EDUARDO

DRELLANA
PROVINCIA
LUMBITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN DE
SANGRE
MUNICIPALIDAD





MOVICIONADORA FAFOS



00000000-000-000 000000-1

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NOTARIOS

REGISTRADO EN EL MÓDULO DE NOTARÍA

INSTRUMENTADO EN EL LIBRO DE NOTARÍA

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO

Con fecha 03 de Mayo del 2016, ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, proceden a realizar la CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. que CEDEN los señores: TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO, OCHOCIENTAS (800,00) particiones de un dólar cada una, Y ARACELI NATHALY OCHA PUETATE, CIEN (100,00) particiones, de un dólar cada una, dando una total de NOVECIENTAS (900,) particiones, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, Y el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, CEDE CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO. Indicando que hoy los CEDENTES quedan excluidos de la compañía antes en mención. Se ha tomado Nota al margen de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTAD. Con esta fecha 20 de mayo del 2016, en la que se asienta la razón en la matriz de la Escritura Pública de sesión de participaciones, Archivos que reposan en la Notaria Pública a mi cargo.- Loreto, 20 de mayo del 2016.-

Yolanda Torres Alvarado
Yolanda Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DEL
 CANTÓN LORETO
 Cel: 0969841921





Factura: 001-002-000004325



20161508000000069

NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO

RAZÓN MARGINAL N° 20161508000000069

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2016. (18:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162701002PC1668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CORTEGA BUENANO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500574988
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

(Handwritten signature)

NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaria Segunda

Cantón Francisco de Orellana (Coca)

Dr. Ramiro F. Cruz Mayorga

~~PRIMERA~~ Copia certificado de la escritura pública

De: ~~CESION DE PARTICIPACIONES~~

Otorgado por: ~~TORRES GUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS~~

A favor de: ~~ORTEGA BUEHANO JUAN PABLO Y SA.~~

Cuantía: S. ~~1.000,00~~

Fco. de Orellana ~~03~~ de ~~MAYO~~ del ~~2016~~

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini

Telf: (06) 2862-247 Cel: 0999375710

ramirocruzmayorga@yahoo.com



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS

A FAVOR

**ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY
 EDUARDO**

CUANTIA \$ 1.000,00

DI 2 COP.

E. H

2016	22	01	02	P01689
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN por una parte el señor TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno nueve uno uno nueve tres ocho ocho, de estado civil soltero, OCHOA PUETATE ARACELI NATALY, portadora de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero dos seis seis uno uno ocho, de estado civil soltera y ALVARADO QUEZADA JUAN MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero cero ocho cinco nueve uno cuatro, de estado civil soltero, ecuatoriana, mayores de edad, todos



domiciliados en la ciudad de Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CEDENTES, y por otra el señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete cuatro ocho seis seis, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero seis nueve dos cinco nueve cinco, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, todos domiciliados en el cantón Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CESIONARIOS, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar un CESION DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor:- COMPARECIENTES.- concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán LOS CEDENTES; y por otra parte los señores JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, de estado civil soltero, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente LOS CESIONARIOS, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA - ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, de fecha tres de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha trece de abril del dos mil diez, con NUMERO DE PARTIDA "03", TOMO "I" AÑO dos mil diez. Se constituyó la COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., con un Capital Social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en MIL PARTICIONES de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATALY OCHOA PUETATE.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., celebrada el día trece de abril del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se AUTORIZO realizar la siguiente CESION DE PARTICIONES: el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTOS (800,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00) de contado y en efectivo al cesionario el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA. La señora ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en

efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPANTES
		CAPITAL SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENARO JUAN PABLO		500,00	500,00	500,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes. CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmado por la señora Abogada Lisbeth A. Armijos Beltrán con matrícula profesional número once-dos mil quince-cuatrocientos siete del Foro de Abogados de Loja, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



Sr. Torres Quezada Jose Ramiro,
 CC. 171974938-3
 CV 008 - 0069
 CEDENTE



Sra. Ochoa Puetate Araceli Nataly
 CC 220026611-8
 CV 004-0268
 CEDENTE



Sr. Alvarado Quezada Juan Manuel
 CC. 2200085314
 CV. 001 - 0029
 CEDENTE



Sr. Ortega Buenaño Juan Pablo

CC. 1500574866

CV. 003-0227

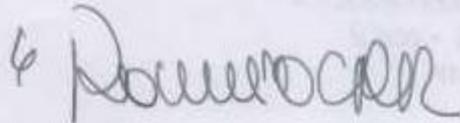
CESIONARIO

Sr. Hualafoca Andi Freddy Eduardo

CC. 210069259-5

CV. 003-0108

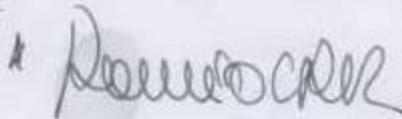
CESIONARIO



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

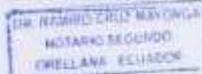
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA



VIENE.....

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR

Con esta fecha, se inscribe la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, que otorgan los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** y **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, a favor del señor: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO** en la cantidad de **900 participaciones**; y el señor: **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, a favor del señor: **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, en la cantidad de **100 participaciones**. Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "005", REPERTORIO "012", FOLIO "3 - 4", TOMO "I", del AÑO 2016.**

Loreto, 16 de mayo del 2016.



EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)



SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar un **CESION DE PARTICIPACIONES** del siguiente tenor.- **COMPARECIENTES.-** concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán **LOS CEDENTES**; y por otra parte los señores **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO**, de estado civil Soltero, **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente **LOS CESIONARIOS**, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, de fecha 03 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha 13 de abril del 2010, con **NÚMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO 2010**. Se constituyó la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL PARTICIONES** de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE.**- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI** debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día trece de abril del 2016, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se **AUTORIZO** realizar la siguiente **CESION DE PARTICIONES:** el señor **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** cede libre y voluntariamente **OCHOCIENTOS (800,00)** participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00)** de contado y en efectivo al cesionario el señor **JOSÉ RAMIRO TORRES QUEZADA**. La señora **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE** cede libre y voluntariamente **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD)** de contrato y en efectivo a la cesionaria **OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY**. El señor **JUAN MANUEL**

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE...
CANTON DE...

ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL	NUEVO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPAIONES
	ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes.

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

Atentamente,

Lisbeth A. Armijos Beltrán

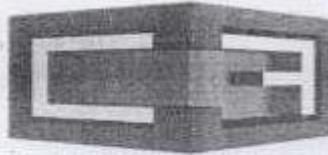


ABOGADA
Mat 11-2015-407. C.J.L

Ab. Lisbeth Alejandra Armijos Beltrán

MAT. N° 11-2015-407

E-mail: lilcha_2296@hotmail.com



CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

RUC: 33904230018001

EXD. 39978

TELEFONO: 042-698-238

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAJANDA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

En la ciudad de Loreto, 13 días del mes de abril del 2016, siendo las 16H00. En el local social de la Compañía, ubicado en el cantón Loreto, provincia de Orellana, se reúnen los socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día

SEGUNDO.- Admisión de Nuevos Socios; y

TERCERO.- Aprobar la Cesión de Participaciones de los señores Torres Quezada Ramiro, Ochoa Puetate Araceli Nataly, Alvarado Quezada Juan Manuel.

Preside la Junta La señorita Ochoa Puetate Araceli Nataly, presidenta de la Compañía; y actúa como secretario el señor Alvarado Quezada Juan Manuel, el señor Torres Quezada Ramiro José, Gerente General de la Compañía.

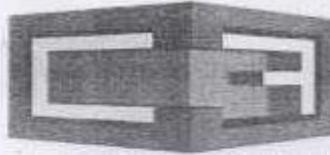
Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios Torres Quezada Ramiro Jose representado 800 participaciones; Ochoa Puetate Araceli Nataly representada 100 participaciones, Juan Manuel Alvarado Quezada representado 100 participaciones, siendo todas las participaciones de un dólar cada una de ellas.

Constatado el Quórum reglamentario, y al existir el total del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el Orden del Día, por lo cual queda tratado el Primer punto del orden del Día.

Acto seguido la Presidenta dispone que por medio de secretaria se proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día que consiste en: Admisión de nuevos socios. Solicita la palabra el señor Juan Manuel Alvarado Quezada y manifiesta que los señores ORTEGA BUENANO JUAN PABLO, HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, han solicitado a la compañía formar parte de ella como socios presentes dichas solicitudes. Una vez analizado el pedido, los socios aprueban la admisión como nuevos socios de la compañía a los señores: ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO.

De inmediato secretaria ordena se de lectura al tercer punto del Orden del Día consiste en: Aprobar la cesión de Participaciones de los señores: JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, TORREZ QUEZADA RAMIRO JOSE, OCHOA PUETATE NATALI ARACELY. Solicita la palabra el señor José Ramiro Torres Quezada y manifiesta que le es imposible seguir siendo socio de la compañía, por lo que pone a disposición de los socios sus participaciones. Hace uso de la palabra la socia Araceli Nataly Ochoa Puetate que por asuntos personales ella también debe dejar de ser socia de la Compañía por lo tanto que pone a disposición de los socios presentes sus participaciones. Inmediatamente el señor Juan Manuel Alvarado Quezada manifiesta a la junta que pone a disposición de los socios sus participaciones que tiene en la compañía.

Los socios presentes deliberan y por estar de acuerdo en la cesión de participaciones se aprueba de la siguiente forma: el señor JOSE RAMIRO TORREZ QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTAS (800) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800.00 USD) de contado y en



**CONSTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

RUC: 22408330014001

EXP.

TELEFONO: 062-898-222

OTARIO CRUZ MAYORICA
NOTARIO REGISTRO
MORONA BATA, ECUADOR

efectivo al cesionario el señor José Ramiro Torres Quezada. La señorita ARACELI NATALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad y sin objeción alguna la cesión de participaciones, realizada a favor de los nuevos socios.

El cuadro de integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

No habiendo otro punto que tratar la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta que puesta a consideración de los accionistas presentes es aprobada y sin modificación alguna.

Siendo las 19H10, se da por terminada la Junta, firmada para constancia la Presidenta, los señores socios y el secretario que certifica.

ARACELI NATALY OCHOA PUETATE

SOCIO SOLICITANTE

Loreto - Orrellana - Ecuador

Teléf. 0959083749 - 062893305



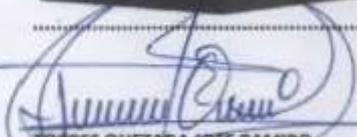
CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

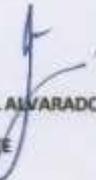
RUC: 2390830044001

EKD. 29972

TELEFONO: 042-892-253


TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO
SOCIO SALIENTE

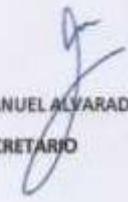
DR. RAMIRO DEL MAHONCA
NOTARIO SEGUNDO
OPELLANA - ECUADOR


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SOCIO SALIENTE


ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO
SOCIO ENTRANTE


HUATAYOCA ANDI FREDDY EDUARDO
SOCIO ENTRANTE

RAZON.- CERTIFICO QUE: La presente Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. Fue aprobada por los socios presentes que representan el total del Capital Social y firmada por todos los socios a los 13 días del mes de abril del 2016 en el local social de la Compañía.


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SECRETARIO

DR. MARIBO CRUZ MORALES
NOTARIO SEGUNDO
CHILLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO CIVIL REGISTRAL

171911338-4

ESTADO CIVIL
CIUDADANO
NOMBRE Y APELLIDOS
TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

PROVINCIAS
CHILLANA
CANTON
LA JOTA DE LAS BARRAS
PARROQUIA
ACACAYAN

PROVINCIAS
SACABAMBA
CANTON
SACABAMBA

PROVINCIAS
CHILLANA
CANTON
CHILLANA

VENEFITE

APellidos y nombres del padre
TORRES Y ARIAS GUERRA
Apellidos y nombres de la madre
QUEZADA Y RAMOS VICTORIA
Lugar y fecha de expedición
POD. DE CHILLANA
25-11-11
Fecha de expedición
2011-11-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO CIVIL REGISTRAL

008

008 - 0068 171911338

NOMBRE Y APELLIDOS
TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

PROVINCIAS
CHILLANA
CANTON
CHILLANA

PROVINCIAS
CHILLANA
CANTON
CHILLANA

DR. HAROLD CHUZ MATEO
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORTEGA BUENARO JUAN PABLO
GRUPO DE NACIMIENTO
COR. BONA
QUININDI
QUININDI
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 150057486-6



SITUACIÓN SOLTADO PROPIEDAD OCUPACIÓN
SOLTERO SOLTADO DOMINIO

APellidos y Nombres de Padre
ORTEGA ZACAYO AGUIRRE
APellidos y Nombres de la Madre
BUENARO BUENO EDITH ESMERALDAS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
YENA
2014-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ESCRIBES VOTACIONES 15/06/2014

003
003 - 0227 1500574866
NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
ORTEGA BUENARO JUAN PABLO

PROVINCIA	CONDICIÓN	
QUININDI	SAN JUAN DE	8
QUININDI	QUININDI	1
QUININDI	QUININDI	2006



SECRETARÍA DE LA ABTA

DE SAHRO CERO MATRIZ
MORANO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MORANO SEGUNDO
MORANO SEGUNDO
PREDDY EDUARDO

QUANTO NACIONAL
DRELLANA
EL DOMINIO DE CASCAS

FECHA DE EMISION: 1999-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
PARENTESCO: SOLTERO

PROCESO GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MORANO SEGUNDO
MORANO SEGUNDO
PREDDY EDUARDO

QUANTO NACIONAL
DRELLANA
EL DOMINIO DE CASCAS

FECHA DE EMISION: 1999-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
PARENTESCO: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE VERIFICACION

003-0108 210069259-5

MIEMBRO DE CERTIFICADO
MORANO SEGUNDO
PREDDY EDUARDO

DRELLANA
PROVINCIA
LUMBITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN DE
CASCAS
MUNICIPALIDAD

FECHA DE EMISION: 1999-08-08



MOVICIONADORA FAFOS



00000000-000-000-0000-1

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NOTARIOS

REGISTRADO EN EL MÓDULO DE NOTARÍA

INSTRUMENTADO EN EL LIBRO DE NOTARÍA

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO

Con fecha 03 de Mayo del 2016, ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, proceden a realizar la CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. que CEDEN los señores: TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO, OCHOCIENTAS (800,00) particiones de un dólar cada una, Y ARACELI NATHALY OCHA PUETATE, CIEN (100,00) particiones, de un dólar cada una, dando una total de NOVECIENTAS (900,) particiones, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, Y el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, CEDE CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO. Indicando que hoy los CEDENTES quedan excluidos de la compañía antes en mención. Se ha tomado Nota al margen de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTAD. Con esta fecha 20 de mayo del 2016, en la que se asienta la razón en la matriz de la Escritura Pública de sesión de participaciones, Archivos que reposan en la Notaria Pública a mi cargo.- Loreto, 20 de mayo del 2016.-

Yolanda Torres Alvarado
Yolanda Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DEL
 CANTÓN LORETO
 Cel: 0969841921





Factura: 001-002-000004325



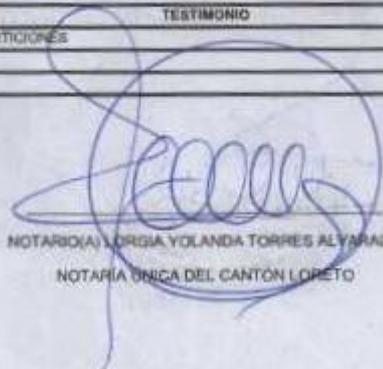
20161508000000069

NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO
RAZÓN MARGINAL N° 20161508000000069

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2016. (18:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162701002PC1668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CORTEGA BUENANO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500574988
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN



NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaria Segunda

Cantón Francisco de Orellana (Coca)

Dr. Ramiro F. Cruz Mayorga

~~PRIMERA~~ Copia certificado de la escritura pública

De: ~~CESION DE PARTICIPACIONES~~

Otorgado por: ~~TORRES GUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS~~

A favor de: ~~ORTEGA BUEHANO JUAN PABLO Y SA.~~

Cuantía: S. ~~1.000,00~~

Fco. de Orellana ~~03~~ de ~~MAYO~~ del ~~2016~~

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini

Telf: (06) 2862-247 Cel: 0999375710

ramirocruzmayorga@yahoo.com

Dr. RAMIRO F. CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO Y OTROS

A FAVOR

**ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY
 EDUARDO**

CUANTIA \$ 1.000,00

DI 2 COP.

E. H

2016	22	01	02	P01689
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN por una parte el señor TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno nueve uno uno nueve tres ocho ocho, de estado civil soltero, OCHOA PUETATE ARACELI NATALY, portadora de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero dos seis seis uno uno ocho, de estado civil soltera y ALVARADO QUEZADA JUAN MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía dos dos cero cero cero ocho cinco nueve uno cuatro, de estado civil soltero, ecuatoriana, mayores de edad, todos



domiciliados en la ciudad de Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CEDENTES, y por otra el señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete cuatro ocho seis seis, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero seis nueve dos cinco nueve cinco, ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, todos domiciliados en el cantón Loreto, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CESIONARIOS, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar un CESION DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor:- COMPARECIENTES.- concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán LOS CEDENTES; y por otra parte los señores JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, de estado civil soltero, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente LOS CESIONARIOS, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA - ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, de fecha tres de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha trece de abril del dos mil diez, con NUMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO dos mil diez. Se constituyó la COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., con un Capital Social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en MIL PARTICIONES de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATALY OCHOA PUETATE.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI, debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., celebrada el día trece de abril del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se AUTORIZO realizar la siguiente CESION DE PARTICIONES: el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTOS (800,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00) de contado y en efectivo al cesionario el señor JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA. La señora ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en

efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL		NUMERO DE PARTICIPANTES
		SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENARO JUAN PABLO		500,00	500,00	500,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes. CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmado por la señora Abogada Lisbeth A. Armijos Beltrán con matrícula profesional número once-dos mil quince-cuatrocientos siete del Foro de Abogados de Loja, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]



Sr. Torres Quezada Jose Ramiro,
 CC. 171974938-3
 CV 008 - 0069
 CEDENTE

[Firma manuscrita]



Sra. Ochoa Puetate Araceli Nataly
 CC 220026611-8
 CV 004-0268
 CEDENTE

[Firma manuscrita]



Sr. Alvarado Quezada Juan Manuel
 CC. 2200085314
 CV. 001 - 0029
 CEDENTE




Sr. Ortega Buenaño Juan Pablo

CC. 1500574866

CV. 003-0227

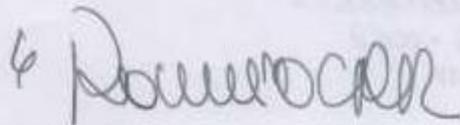
CESIONARIO


Sr. Hualafoca Andi Freddy Eduardo

CC. 210069259-5

CV. 003-0108

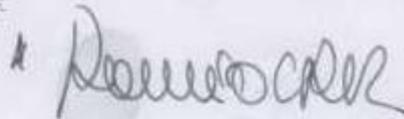
CESIONARIO



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

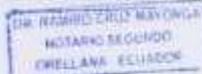
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN ORELLANA



VIENE.....

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR**

Con esta fecha, se inscribe la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, que otorgan los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** y **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, a favor del señor: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO** en la cantidad de **900 participaciones**; y el señor: **JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA**, a favor del señor: **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, en la cantidad de **100 participaciones**. Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "005", REPERTORIO "012", FOLIO "3 - 4", TOMO "I", del AÑO 2016.**

Loreto, 16 de mayo del 2016.



**EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)**



DR. RAMIRO CRUZ WAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DRELLANA - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar un **CESION DE PARTICIPACIONES** del siguiente tenor.- **COMPARECIENTES.-** concurren a la celebración del contrato, por una parte los señores: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE**, de estado civil solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados todos en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato simple se les llamarán **LOS CEDENTES**; y por otra parte los señores **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO**, de estado civil Soltero, **FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI**, de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Loreto y por sus propios derechos a quienes se les llamarán simplemente **LOS CESIONARIOS**, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDES: Mediante Escritura Pública de la Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, Mediante Escritura Pública de constitución de compañía, celebrada en la Notaría del Cantón Loreto, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, de fecha 03 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mira con fecha 13 de abril del 2010, con **NÚMERO DE PARTIDA "03", TOMO "1" AÑO 2010**. Se constituyó la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL PARTICIONES** de un dólar cada una de ellas, la compañía se constituyó con los siguientes socios: **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA, JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE.**- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior los señores: **JUAN PABLO ORTEGA BUENAÑO, FREDDY EDUARDO HUATATOCA ANDI** debidamente autorizados por la Junta General Universal de los Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA.**, celebrada el día trece de abril del 2016, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se **AUTORIZO** realizar la siguiente **CESION DE PARTICIONES:** el señor **JOSE RAMIRO TORRES QUEZADA** cede libre y voluntariamente **OCHOCIENTOS (800,00)** participaciones de un dólar de cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA OCHOCIENTOS (800,00)** de contado y en efectivo al cesionario el señor **JOSÉ RAMIRO TORRES QUEZADA**. La señora **ARACELI NATHALY OCHOA PUETATE** cede libre y voluntariamente **CIEN (100,00)** participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor **ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO**, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD)** de contrato y en efectivo a la cesionaria **OCHOA PUETATE ARACELI NATHALY**. El señor **JUAN MANUEL**

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE...
CANTON DE...

ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100,00) participaciones de un dólar de cada una de ellas a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contrato y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA. Se deja constancia que tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va a su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL	NUEVO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPAIONES
	ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	SUSCRITO Y PAGADO	
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

TERCERA.- ACEPTACION.- Los cesionarios acepta la transferencia hecha a su favor por los cedentes.

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de los cesionarios.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

Atentamente,

Lisbeth A. Armijos Beltrán

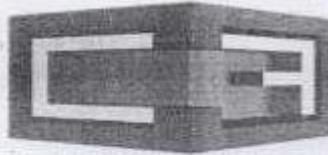


ABOGADA
Mat 11-2015-407. C.J.L

Ab. Lisbeth Alejandra Armijos Beltrán

MAT. N° 11-2015-407

E-mail: lilcha_2296@hotmail.com



CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

RUC: 33904230018001

EXD. 39978

TELEFONO: 042-698-238

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAJANDA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

En la ciudad de Loreto, 13 días del mes de abril del 2016, siendo las 16H00. En el local social de la Compañía, ubicado en el cantón Loreto, provincia de Orellana, se reúnen los socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día

SEGUNDO.- Admisión de Nuevos Socios; y

TERCERO.- Aprobar la Cesión de Participaciones de los señores Torres Quezada Ramiro, Ochoa Puetate Araceli Nataly, Alvarado Quezada Juan Manuel.

Preside la Junta La señorita Ochoa Puetate Araceli Nataly, presidenta de la Compañía; y actúa como secretario el señor Alvarado Quezada Juan Manuel, el señor Torres Quezada Ramiro José, Gerente General de la Compañía.

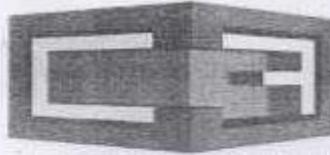
Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios Torres Quezada Ramiro Jose representado 800 participaciones; Ochoa Puetate Araceli Nataly representada 100 participaciones, Juan Manuel Alvarado Quezada representado 100 particiones, siendo todas las participaciones de un dólar cada una de ellas.

Constatado el Quórum reglamentario, y al existir el total del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el Orden del Día, por lo cual queda tratado el Primer punto del orden del Día.

Acto seguido la Presidenta dispone que por medio de secretaria se proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día que consiste en: Admisión de nuevos socios. Solicita la palabra el señor Juan Manuel Alvarado Quezada y manifiesta que los señores ORTEGA BUENANO JUAN PABLO, HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, han solicitado a la compañía formar parte de ella como socios presentes dichas solicitudes. Una vez analizado el pedido, los socios aprueban la admisión como nuevos socios de la compañía a los señores: ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO Y HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO.

De inmediato secretaria ordena se de lectura al tercer punto del Orden del Día consiste en: Aprobar la cesión de Participaciones de los señores: JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, TORREZ QUEZADA RAMIRO JOSE, OCHOA PUETATE NATALI ARACELY. Solicita la palabra el señor José Ramiro Torres Quezada y manifiesta que le es imposible seguir siendo socio de la compañía, por lo que pone a disposición de los socios sus participaciones. Hace uso de la palabra la socia Araceli Nataly Ochoa Puetate que por asuntos personales ella también debe dejar de ser socia de la Compañía por lo tanto que pone a disposición de los socios presentes sus participaciones. Inmediatamente el señor Juan Manuel Alvarado Quezada manifiesta a la junta que pone a disposición de los socios sus participaciones que tiene en la compañía.

Los socios presentes deliberan y por estar de acuerdo en la cesión de participaciones se aprueba de la siguiente forma: el señor JOSE RAMIRO TORREZ QUEZADA cede libre y voluntariamente OCHOCIENTAS (800) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800.00 USD) de contado y en



**CONSTRUCCIONES
FRANCAZU CIA. LTDA.**

RUC: 22408330014001

EXP.

TELÉFONO: 062-898-222

OTARIO CRUZ MAYORICA
NOTARIO REGISTRO
MORONA BATA, ECUADOR

efectivo al cesionario el señor José Ramiro Torres Quezada. La señorita ARACELI NATALY OCHOA PUETATE cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo a la cesionaria OCHOA PUETATE ARACELI NATALY. El señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA cede libre y voluntariamente CIEN (100) participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO, quien a la vez acepta dicha cesión, por lo que cancela la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100.00 USD) de contado y en efectivo al cesionario el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad y sin objeción alguna la cesión de participaciones, realizada a favor de los nuevos socios.

El cuadro de integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO		900,00	900,00	900,00
HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO		100,00	100,00	100,00
TOTAL		1000,00	1000,00	1000,00

No habiendo otro punto que tratar la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta que puesta a consideración de los accionistas presentes es aprobada y sin modificación alguna.

Siendo las 19H10, se da por terminada la Junta, firmada para constancia la Presidenta, los señores socios y el secretario que certifica.

ARACELI NATALY OCHOA PUETATE

SOCIO SOLICITANTE

Loreto - Orrellana - Ecuador

Teléf. 0959083749 - 062893305



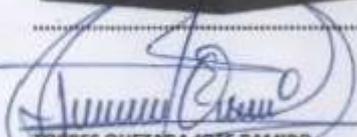
CONSTRUCCIONES

FRANCAZU CIA. LTDA.

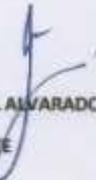
RUC: 2390830044001

EKD. 29972

TELEFONO: 042-892-253


TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO
SOCIO SALIENTE

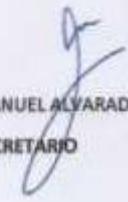
DR. RAMIRO DEL MAHONCA
NOTARIO SEGUNDO
OPELLANA - ECUADOR


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SOCIO SALIENTE


ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO
SOCIO ENTRANTE


HUATAYOCA ANDI FREDDY EDUARDO
SOCIO ENTRANTE

RAZON.- CERTIFICO QUE: La presente Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. Fue aprobada por los socios presentes que representan el total del Capital Social y firmada por todos los socios a los 13 días del mes de abril del 2016 en el local social de la Compañía.


JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA
SECRETARIO

DR. MARIBO CRUZ MORALES
NOTARIO SEGUNDO
CHILLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO CIVIL REGISTRAL

171911338-4

ESTADO CIVIL
CIUDADANO
NOMBRE Y APELLIDOS
TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

PROVINCIA Y CANTON
CHILLANA
JATO DE LOS SACNAS
LA JOTA DE LOS SACNAS
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION DE
NACIONALES ECUATORIANOS

SEXO M
FECHA DE EMISION 14/05/2014

REGISTRACION: SACN LERATO PROVINCIA: CHILLANA
CANTON: SACN LERATO VENTRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES Y AMBEL GARCERAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEZADA Y ROSALEA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: JOTA DE LOS SACNAS
REG. DE CHILLANA
24/11/11

FECHA DE EXPIRACION: 2019-11-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO CIVIL REGISTRAL

008

008 - 0068 171911338

NOMBRE Y APELLIDOS: TORRES QUEZADA JOSE RAMIRO

PROVINCIA: CHILLANA CANTON: SACN LERATO

ESTADO CIVIL: LIBRE

SEXO: M

FECHA DE EMISION: 14/05/2014

FECHA DE EXPIRACION: 2019-11-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN
 EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

JEAN MANUEL QUEZADA
 220088914

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1988
 SEXO: M
 INSTITUCIÓN: BACHILLER





MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN
 EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL
 ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL
 ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL
 ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL
 ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL




DR. BARRIO CRUZ WILSON
 NOTARIO SECUNDARIO
 PUELLANA, ECUADOR

001
 001 - 0179 220088914

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ALVARADO QUEZADA JEAN MANUEL

SEDELLER
 FRECUENCIA
 ALMOTEN
 LONITON

SEDELLER
 FRECUENCIA
 ALMOTEN
 LONITON



11/05/2018 10:12:00 AM

DR. HAROLD CHUZ MATEO
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CODIGO DE CIUDADANIA
N. 150057486-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO

GRUPO DE SANGRE
COR. B03
QUINQUE
QUINQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX M
ESTADO CIV. SOLTERO



SITUACION SOLTADO PROPIEDAD OCUPACION
SOLTADO SOLTADO DOMESTICO

APellidos y Nombres de Padre
ORTEGA ZACANTO AGUIRRE

APellidos y Nombres de la Madre
BUENAÑO BUENGE EDITH ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE EMISION
YENA
2014-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
ESCRIBANOS NACIONALES

003 - 0227 1500574866

NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO

DEPARTAMENTO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO QUITO SAN JUAN DE
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

1 2014



SECRETARÍA DE LA ABTA

DE SANJOSE CATEDRA
MORANO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY

QUINTO PARQUE
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

EL DOMINGO DE CASCALES
PUNTO CANTON 199-004
PROVINCIA SUCUMBIOSI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
PUNTO CANTON SOLTRO



PROCESO GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY

QUINTO PARQUE
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

EL DOMINGO DE CASCALES
PUNTO CANTON 199-004
PROVINCIA SUCUMBIOSI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
PUNTO CANTON SOLTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE VERIFICACION

003-0108 210069259-5

CIUDADANA
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY
MARTIN FREDY

QUINTO PARQUE
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

EL DOMINGO DE CASCALES
PUNTO CANTON 199-004
PROVINCIA SUCUMBIOSI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
PUNTO CANTON SOLTRO





MOVICIONADORA FAFOS



00000000-000-000 000000-1

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NOTARIOS

REGISTRADO EN EL MÓDULO DE NOTARÍA

INSTRUMENTADO EN EL LIBRO DE NOTARÍA

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO

Con fecha 03 de Mayo del 2016, ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, proceden a realizar la CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTDA. que CEDEN los señores: TORRES QUEZADA JOSÉ RAMIRO, OCHOCIENTAS (800,00) particiones de un dólar cada una, Y ARACELI NATHALY OCHA PUETATE, CIEN (100,00) particiones, de un dólar cada una, dando una total de NOVECIENTAS (900,) particiones, a favor del señor ORTEGA BUENAÑO JUAN PABLO, Y el señor JUAN MANUEL ALVARADO QUEZADA, CEDE CIEN (100,00) participaciones de un dólar cada una a favor del señor HUATATOCA ANDI FREDDY EDUARDO. Indicando que hoy los CEDENTES quedan excluidos de la compañía antes en mención. Se ha tomado Nota al margen de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES FRANCAZU CIA. LTAD. Con esta fecha 20 de mayo del 2016, en la que se asienta la razón en la matriz de la Escritura Pública de sesión de participaciones, Archivos que reposan en la Notaria Pública a mi cargo.- Loreto, 20 de mayo del 2016.-

Yolanda Torres Alvarado
Yolanda Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DEL
 CANTÓN LORETO
 Cel: 0969841921





Factura: 001-002-000004325



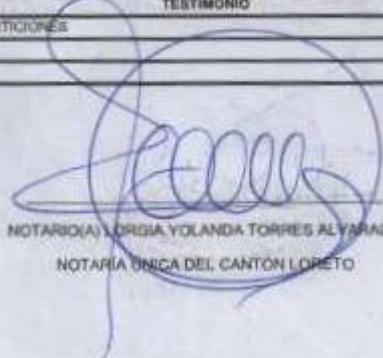
20161508000000069

NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO
RAZÓN MARGINAL N° 20161508000000069

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2016. (18:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162701002PC1668

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CORTEGA BUENANO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500574988
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN



NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO

